Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Carolina López Delgado

Identificado con 31096204
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 18 días del mes de Octubre de 2013

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 13.L-16
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 18 de Octubre de 2013

25434

Diplomados Ltda.

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO Nº 26695**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013), se cumplió el acto de graduación de **CAROLINA LÓPEZ DELGADO**, con cédula de ciudadanía N° 31096204. Presidió el acto el Doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario la doctora MARIA TERESA VÉLEZ ÁNGEL, Secretario General (E). El Doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil trece (2013) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres Coma Nueve (3.9). El Rector de la Universidad le confirió el título de TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución Nº 2311 del 15 de Octubre de 2013 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector, Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

El Decano de la Facultad, Fdo. JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO

El Secretario General (E), Fdo. MARIA TERESA VÉLEZ ÁNGEL

Anotado al Folio 13.L-16 Libro Registro Diplomas N: 7 18 de Octubre de 2013

Es fiel copia tomada del original a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Yeny Jimena Bermúdez Ulima

Identificado con 1088302995
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 17 días del mes de Julio de 2015

Rector

Juliana
Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 26.B-3
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 17 de Julio de 2015

29526

Diplogrados Ltda.

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 3077**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), se cumplió el acto de graduación de **YENY JIMENA BERMÚDEZ ÚTIMA**, con cédula de ciudadanía N° 1088302995. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. El Doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil trece (2013) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Cero (4.0). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO". El Rector de la Universidad le confirió el título de TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución N° 1965 del 13 de Julio de 2015 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. JULIANA BUITRAGO JARAMILLO

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 26.B-3 Libro Registro Diplomas N: 7 17 de Julio de 2015

Es fiel copia tomada del original a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil quince (2015)

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse a los e-mail azuluaga@utp.edu.co - concha@utp.edu.co.

Resolución No. 1729 del 21 de Octubre de 2015

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Profesión

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, YENY JIMENA BERMUDEZ UTIMA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088302995, ha solicitado el Registro de su Título y Autorización para el ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, título que le fue otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP, Acta de Grado No. 30775, del 17 de Julio de 2015.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP al folio 26.B-3, Libro No.7, Registro No., del 17 de Julio de 2015.

Que la Secretaría Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas Nº 012 del 2009 y la Nº 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza Nº 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios.

Por lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, YENY JIMENA BERMUDEZ UTIMA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088302995, para ejercer la ocupación de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), YENY JIMENA BERMUDEZ UTIMA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 21 de Octubre de 2015

LINA BEATRIZ RENDON TORRES
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró: Lirne Teresa Moreno Salazar

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Atención Prehospitalaria

A

Jonathan Orrego Labrador

Identificado con 1130634324
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 31 días del mes de Julio de 2015

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 220-6
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 31 de Julio de 2015

29663

Escaneado con CamScanner

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 30912**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), se cumplió el acto de graduación de **JONATHAN ORREGO LABRADOR**, con cédula de ciudadanía N° 1130634324. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. El Doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil quince (2015) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres Coma Seis (3.6). El Rector de la Universidad le confirió el título de TECNÓLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución N° 2108 del 28 de Julio de 2015 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. RODOLFO ADRIÁN CABRALES VEGA (E)

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 22.O-6 Libro Registro Diplomas N: 7 31 de Julio de 2015

Es fiel copia tomada del original a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de dos mil quince (2015)

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Ana María Ramírez Martínez

Identificado con 1093226048
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 21 días del mes de Octubre de 2016

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 57.R-15
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 21 de Octubre de 2016

32877

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

LA DIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO Nº 34108**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veintiuno (21) días del mes de Octubre de dos mil dieciseis (2016), se cumplió el acto de graduación de **ANA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, con cédula de ciudadania Nº 1093226048. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. la Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil dieciseis (2016) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres Coma Ocho (3.8). El Rector de la Universidad le confirió el titulo de TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución Nº 3699 del 11 de Octubre de 2016 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. RODOLFO ADRIAN CABRALES VEGA

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 57.R-15 Libro Registro Diplomas N: 7 21 de Octubre de 2016

Es fiel copia tomada del original a los veintiuno (21) días del mes de Octubre de dos mil dieciseis (2016)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
DIRECTORA ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse a los e-mail azuluaga@utp.edu.co - concha@utp.edu.co.

	Departamento de Risaralda **Secretaría de Salud** **Gestión de Salud** **Gestión de Prestación de Servicios** **Resolución**
Version: 03	2/2014

Resolución No. 1865 del 18 de Noviembre de 2016

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Profesión

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, ANA MARIA RAMIREZ MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1093226048, ha solicitado el Registro de su Título y Autorización para el ejercicio de una Profesión en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, título que le fue otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP, Acta de Grado No. 34108, del 21 de Octubre de 2016.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP al folio 57.R-15, Libro No.7, Registro No., del 21 de Octubre de 2016.

Que la Secretaría Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas N° 012 del 2009 y la N° 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza N° 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios.

Por lo anterior

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, ANA MARIA RAMIREZ MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1093226048, para ejercer la profesión de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 18 de Noviembre de 2016

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró: Diana Cristina Castrillon Ortiz

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Atención Prehospitalaria

A

Joan Sebastián Lopera Franco

Identificado con 9861570
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 12 días del mes de Julio de 2013

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 111-19
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 12 de Julio de 2013

24622

Diploteca Ltda.

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 25891**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), se cumplió el acto de graduación de **JOAN SEBASTIÁN LOPERA FRANCO**, con cédula de ciudadanía N° 9861570. Presidió el acto el Doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el Doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El Doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil trece (2013) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres Coma Nueve (3.9). El Rector de la Universidad le confirió el título de TECNÓLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución N° 1499 del 08 de Julio de 2013 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector , Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

El Decano de la Facultad, Fdo. JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 11.L-19 Libro Registro Diplomas N: 7 12 de Julio de 2013

Es fiel copia tomada del original a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil trece (2013)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Sandra Milena Sarta Taborda

Identificado con 1088283781

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 30 días del mes de Enero de 2018

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 45.S-9
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 38787**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018), se cumplió el acto de graduación de **SANDRA MILENA SARTA TABORDA**, con cédula de ciudadanía N° 1088283781. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil diecisiete (2017) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres Coma Nueve (3.9). El Rector de la Universidad, le confirió el título de TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución N° 231 del 17 de Enero de 2018 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. RODOLFO ADRIAN CABRALES VEGA

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 45.S-9 Libro Registro Diplomas N: 7 30 de Enero de 2018

Es fiel copia tomada del original a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Resolución No. 945 del 23 de Mayo de 2018

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Profesión

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, SANDRA MILENA SARTA TABORDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088283781, ha solicitado el Registro de su Título y Autorización para el ejercicio de una Profesión en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, título que le fue otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP, Acta de Grado No. 38787, del 30 de Enero de 2018.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP al folio 45.S-9, Libro No.7, Registro No., del 30 de Enero de 2018.

Que la Secretaría Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas Nº 012 del 2009 y la Nº 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza Nº 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios.

Por lo anterior

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, SANDRA MILENA SARTA TABORDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088283781, para ejercer la profesión de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 23 de Mayo de 2018

GOBERNACIÓN RISARALDA	Departamento de Risaralda Secretaria de Salud Gestión de Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución
Versión: 03	2/2014

Resolución No. 2079 del 11 de Diciembre de 2017

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Profesión

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, LADY MILENA CHUNZA LOZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088341404, ha solicitado el Registro de su Título y Autorización para el ejercicio de una Profesión en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, título que le fue otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP, Acta de Grado No. 36405, del 01 de Agosto de 2017.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP al folio 73.C-14, Libro No.7, Registro No., del 01 de Agosto de 2017.

Que la Secretaría Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas Nº 012 del 2009 y la Nº 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza Nº 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios.

Por lo anterior

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, LADY MILENA CHUNZA LOZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088341404, para ejercer la profesión de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereirá el 11 de Diciembre de 2017

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria Seccional de Salud

Elaboro: Lirne Teresa Moreno Salazar

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Lady Milena Chunza Loza

1088341404
Identificado con
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 01 días del mes de Agosto de 2017

Rector

Secretaria General

Decano

Vicerrector Académico

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de esta Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO Nº 36405**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los uno (01) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017), se cumplió el acto de graduación de **LADY MILENA** CHENZA LOZA, con cedula de ciudadania Nº 1088341404. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora MARIA TERESA VELEZ ANGEL, Secretaria General (E). La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil diecisiete (2017) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Tres (4,3). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO". El Rector de la Universidad, le confirió el título de TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución Nº 4352 del 18 de Julio de 2017 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector, Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. RODOLFO ADRIAN CABRALES VEGA

La Secretaria General (E), Fdo. MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL

Anotado el Folio 271 C-11 Libro Registro Diplomas Nº 7 01 de Agosto de 2017

Es fiel copia tomada del original a los uno (01) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Nota: Este documento cuenta con el respaldo de la firma escaneada según el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al correo electrónico registro@utp.edu.co

ALEXANDRA GALLEGO AGUIRRE



La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Alexandra Gallego Aguirre

Diploma

Universidad Tecnológica de Pereira

Acta de Grado

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 41349**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019), se cumplió el acto de graduación de **ALEXANDRA GALLEGO AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía N° 1088353630. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil dieciocho (2018) segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de tres coma seis (3.6). El Rector de la Universidad, le confirió el título de TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, por medio de la Resolución N° 242 del 24 de Enero de 2019 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 41 del 15 de Noviembre de 2006, con Código SNIES 53119.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. RODOLFO ADRIAN CABRALES VEGA

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 115.G-17 Libro Registro Diplomas N: 7 29 de Enero de 2019

Es fiel copia tomada del original a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail concha@utp.edu.co.

Universidad Tecnológica de Pereira

Resolución No. 354 del 19 de Marzo de 2019

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Profesión

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, ALEXANDRA GALLEGO AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088353630, ha solicitado el Registro de su Título y Autorización para el ejercicio de una Profesión en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, título que le fue otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP, Acta de Grado No. 41349, del 29 de Enero de 2019.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP al folio 115.G-17, Libro No.7, Registro No., del 29 de Enero de 2019.

Que la Secretaría Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas N° 012 del 2009 y la N° 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza N° 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios.

Por lo anterior

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, ALEXANDRA GALLEGO AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088353630, para ejercer la profesión de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 19 de Marzo de 2019

MARIA CARMENZA OSPINA HERRERA
Secretaria Seccional de Salud (E)

Elaboró: Lirne Teresa Moreno Salazar

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Jessica Paola Sánchez Castaño

Identificado con 1088313348
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 21 días del mes de Marzo de 2014

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 155-11
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 21 de Marzo de 2014

26031

Diplomador Ltda.

Resolución No. 654 de 31 de marzo de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Profesión

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, JESSICA PAOLA SANCHEZ CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088313348, ha solicitado el Registro de su título y Autorización para el ejercicio de la profesión de TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA, título que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, Acta de Grado No. 27288, del 21 de marzo de 2014.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA al folio 15.S-11, Libro No.7 , Registro No. 26031, del 21 de marzo de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, JESSICA PAOLA SANCHEZ CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088313348, para ejercer la profesión de TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Profesional deberá realizar el respectivo Registro Departamental en cada Seccional de Salud del Departamento donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Se deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 31 de marzo de 2014

LINA BEATRIZ RENDON TORRES
Secretaria de Salud